

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Cultura, Turismo y Deporte

- 27** *ORDEN 851/2026, de 12 de mayo, del Consejero de Cultura, Turismo y Deporte, por la que se delimita el entorno de protección de la iglesia de San Sebastián en Madrid, declarada monumento histórico-artístico.*

Mediante Decreto 2535/1969, de 16 de octubre de 1969 (“Boletín Oficial del Estado” de 28 de octubre de 1969), fue declarado monumento histórico-artístico de carácter nacional la iglesia de San Sebastián de Madrid. En el expediente tramitado por el Ministerio de Educación y Ciencia no consta delimitación de entorno de protección del monumento.

La vigente Ley 8/2023, de 30 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid, en su disposición transitoria primera, establece que mediante Orden de la Consejería competente en materia de patrimonio cultural se podrá definir el entorno de aquellos Bienes inmuebles declarados de Interés Cultural o de Interés Patrimonial cuyo entorno no hubiera sido establecido expresamente a la fecha de entrada en vigor de esta Ley.

Considerando lo anterior, en base a la propuesta emitida por el Área de Catalogación de Bienes Culturales, a efectos de permitir una adecuada percepción y comprensión cultural del bien inmueble, tal y como se define en el artículo 13.1 de la citada Ley 8/2023; en virtud de las competencias establecidas en el artículo 5.2.b) del Decreto 264/2023, de 5 de diciembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de diciembre de 2023), modificado por Decreto 16/2026, de 4 de marzo, del Consejo de Gobierno (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 5 de marzo de 2026), la Dirección General de Patrimonio Cultural y Oficina del Español, mediante Resolución de 13 de junio de 2025, incoa expediente de delimitación del entorno de protección del citado bien.

En cumplimiento de dicha Resolución, se notifica a los interesados, a los efectos procedentes, y al Ayuntamiento de Madrid, interesándole su exhibición en su tablón de anuncios por el plazo de un mes, se solicita informe a la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, y se publica en el Portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid.

Igualmente, se abre un período de información pública por el plazo de un mes, a contar desde su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID (27 de junio de 2025), a fin de que cuantas personas físicas o jurídicas tengan interés, puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Asimismo, se notifica al Registro General de Bienes Culturales del Ministerio de Cultura y Deporte y al Registro de Bienes de Interés Cultural de la Comunidad de Madrid, quedando anotado preventivamente en los respectivos registros con los códigos BI0006539 y RBIC-1969-000002, y en el Catálogo de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid, a los efectos procedentes.

En el expediente se han cumplimentado todos los trámites previstos de conformidad con lo establecido en el artículo 19, 20 y concordantes de la Ley 8/2023, de 30 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid.

El Pleno del Consejo Regional de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid, en el trámite de audiencia concedido el día 1 de julio de 2025, muestra su conformidad por unanimidad de sus miembros, con la resolución del Director General de Patrimonio Cultural y Oficina del Español de 13 de junio de 2025 por la que se incoa expediente para la delimitación del entorno de protección de la Iglesia de San Sebastián, en Madrid.

La Real Academia de Bellas Artes de San Fernando remite, con fecha 11 de julio de 2025, informe de la Comisión de Monumentos y Patrimonio Histórico de dicha academia, en el que recoge que “se manifiesta totalmente de acuerdo con la delimitación del entorno de protección de la iglesia de San Sebastián tal como se propone desde la Dirección General de Patrimonio Cultural y Oficina del Español”.

Por todo ello, y no constando que se hayan presentado alegaciones, se reitera la propuesta técnica inicial.

En el ejercicio de las competencias que tengo atribuidas, de acuerdo con lo previsto en el Decreto 264/2023, de 5 de diciembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece

la estructura orgánica de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, modificado por Decreto 16/2026, de 4 de marzo, del Consejo de Gobierno (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 5 de marzo de 2026) y conforme a la disposición transitoria primera y los artículos 23 y 24 de la Ley 8/2023, de 30 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid

DISPONGO

Primero

Delimitar el entorno de protección de la iglesia de San Sebastián, en Madrid, declarada monumento histórico-artístico de carácter nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el Anexo de la presente orden.

Segundo

Ordenar la publicación de esta declaración en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el Portal de Transparencia, y proceder a su notificación a los interesados en los términos establecidos por la normativa reguladora del procedimiento administrativo común.

Tercero

Practicar la correspondiente inscripción en el Registro de Bienes de Interés Cultural de la Comunidad de Madrid, así como en el Catálogo de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid, comunicándose al Ministerio de Cultura.

Cuarto

La presente orden producirá efectos el día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 12 de mayo de 2026.

El Consejero de Cultura, Turismo y Deporte,
MARIANO DE PACO SERRANO

ANEXO**DELIMITACIÓN DEL ENTORNO DE PROTECCIÓN DE LA IGLESIA DE SAN SEBASTIÁN EN MADRID****A. Justificación del entorno de protección**

La declaración del entorno de protección del bien de interés cultural se fundamenta en la protección del monumento en su consideración de hito cultural e histórico para su puesta en valor, para velar por la adecuación de las futuras intervenciones urbanísticas y arquitectónicas, y evitar así la alteración de los valores ambientales asociados a la percepción del monumento, así como las posibles perturbaciones de su correcta visualización.

Para la delimitación del entorno de la iglesia de San Sebastián, se han tenido en cuenta las construcciones, viales y espacios públicos inmediatamente adyacentes al conjunto, así como los espacios hasta los que se proyectan las visuales del inmueble, cuya alteración pudiera afectar a los valores del bien y a su contemplación, integridad, percepción y comprensión de los valores culturales del bien en su contexto, atendiendo a los artículos 13 y 42.1 y 2 de la Ley 8/2023, de 30 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid.

La inclusión de estas parcelas, que afectan directamente a la percepción del monumento, tiene como objetivo que futuras actuaciones que puedan llevarse a cabo en fachadas y volúmenes de los inmuebles (envolvente exterior), se realicen de acuerdo con los valores del Bien de Interés Cultural, sin que se produzca un impacto visual negativo en la percepción y comprensión del Monumento. Asimismo, será objeto de especial atención cualquier actuación urbanística en los espacios libres y vías públicas que forman parte del entorno del bien, así como cualquier implantación de mobiliario urbano, señalética y de elementos publicitarios.

B. Delimitación del entorno afectado

El entorno afectado queda delimitado por la línea poligonal continua cerrada, grafiada en el plano adjunto y que comprende lo siguiente:

1. Parcelas de manzanas catastrales:

Manzana 05409, parcelas nº: 01, 02 y 03

Manzana 05412, parcelas nº 09

Manzana 06408, parcela nº 01 y 02

Manzana 06414, parcela nº 01 y 02

Manzana 06418, parcela nº 02 y 21

2. Espacios públicos incluidos en el entorno de protección:

La superficie dentro de la poligonal continua cerrada, grafiada en el plano adjunto, correspondiente a:

-La calle de Atocha. El tramo comprendido entre su cruce con la calle Luis Vélez de Guevara y el vértice exterior situado en el lindero de las parcelas 10 y 08 de la manzana catastral 05412 y el vértice exterior situado en el lindero de las parcelas 20 y 21 de la manzana catastral 06418 y el vértice exterior situado en el lindero de las parcelas 02 y 03 de la manzana catastral 06408.

-La calle de San Sebastián, en toda su longitud.

-La calle de los Cañizares. El tramo comprendido entre su cruce con la calle de Atocha y los vértices situados en el lindero de las parcelas 01 y 19 de la manzana catastral 06408 y el situado en su proyección perpendicular sobre la parcela 03 de la manzana catastral 05409.

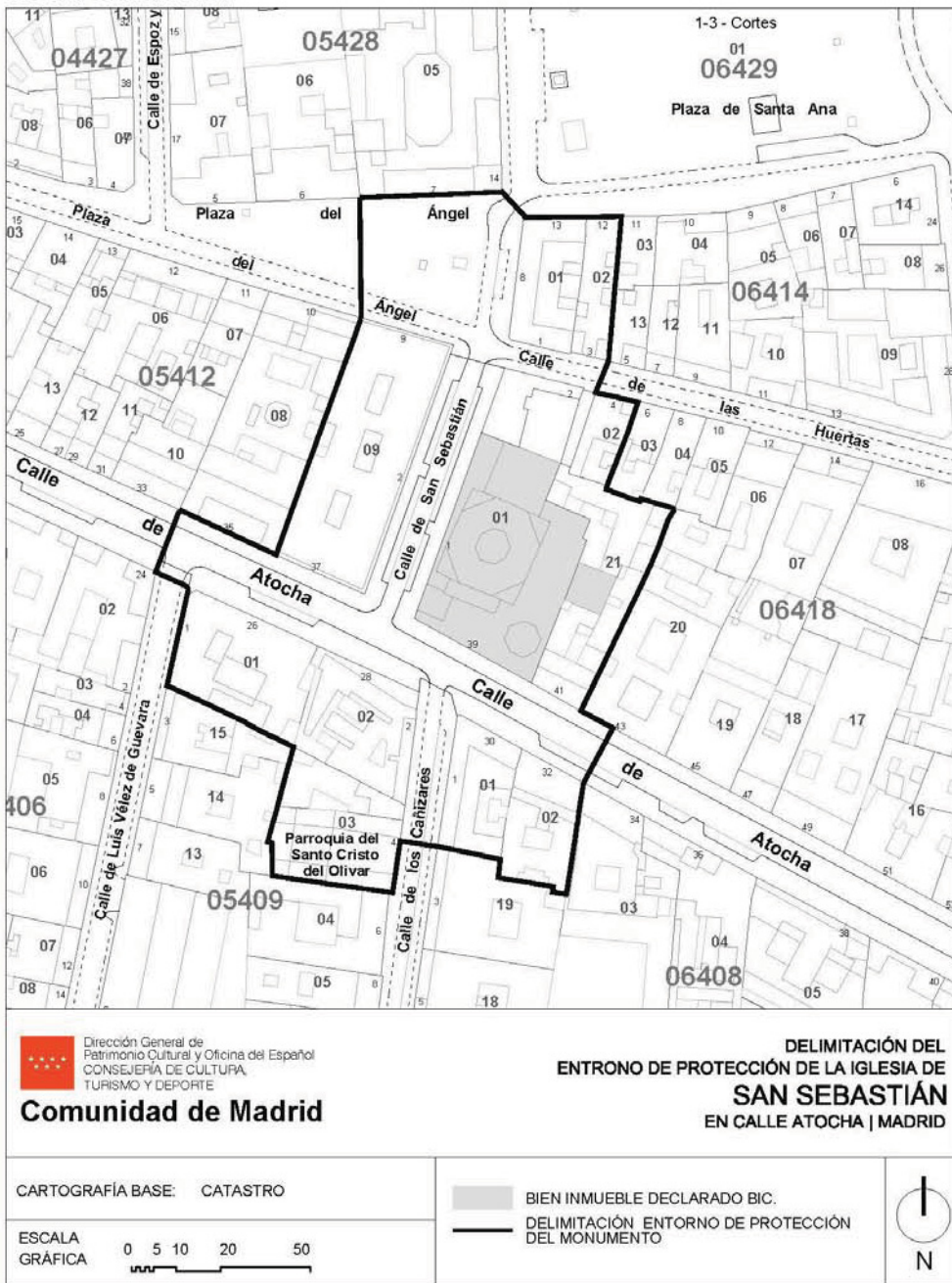
-La calle de las Huertas. El tramo comprendido entre su cruce con la Plaza del Ángel y los vértices situados en el lindero de las parcelas 02 y 13 de la manzana catastral 06414 y el situado en el lindero de las parcelas 01 y 02 de la manzana catastral 06418.

-La Plaza del Ángel, el tramo comprendido entre su cruce con la Plaza de Santa Ana, la calle de las Huertas y los vértices situados en el lindero de las parcelas 08 y 09 de la manzana catastral 05412 y el situado en el lindero de las parcelas 05 y 06 de la manzana catastral 05428.

C. Plano de delimitación del entorno

Se adjunta plano de delimitación del monumento y su entorno de protección.

DESCRIPCIÓN GRÁFICA



(03/9.205/26)

